



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 20 de marzo de 2007

OFICIO-CIRCULAR SF- 16/07

ASUNTO: Se da a conocer nombre de entidad proveedora de apoyos financieros a red terrorista.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

La Dirección General Adjunta de Normatividad y Coordinación Sectorial, Unidad de Seguros, Valores y Pensiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-III-030 de 6 de marzo de 2007, con fundamento en el artículo 36 de su Reglamento Interior, solicita a esta Comisión dé a conocer a esas instituciones y sociedades el informe de la Sección Económica de la Embajada de los Estados Unidos de América, sobre la designación e inmovilización de los activos que hizo de manera local el Departamento del Tesoro de ese país, el día 20 de febrero de 2007, de la compañía de construcción con operaciones en Líbano, Jihad Al-Bina, como proveedora de apoyos financieros a la red terrorista Hezbolá, bajo la Orden Ejecutiva 13224 de ese país.

Asimismo, la representación de los Estados Unidos de América señala que no pretenden remitir el nombre de esa entidad para su inclusión en la lista consolidada de la Resolución 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ya que al parecer no tiene vinculación alguna con Osama Bin Laden, Al Qaeda o el Talibán.

Sin embargo, conforme a lo establecido en la Resolución 1373 del mencionado Consejo de Seguridad, los estados deberán suprimir y prevenir el financiamiento de actos terroristas, así como congelar los activos financieros de terroristas y de las personas y entidades asociadas con ellos.

Por lo expuesto, se anexa al presente el informe de que se trata, solicitándoles lo siguiente:

1.- Reporten, por conducto de esta Comisión, a la Unidad de Inteligencia Financiera en términos de la regulación aplicable, aquellas transacciones que pudieran estar relacionadas con la entidad señalada en el informe de referencia.

2.- En virtud de que las citada entidad está vinculada con actividades terroristas, actualizar las hipótesis previstas en nuestra regulación aplicable para prevenir y detectar operaciones de lavado de dinero o de financiamiento al terrorismo que fueran consideradas como inusuales, en términos de las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión, y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

ANEXO



*Embajada de los Estados Unidos de
América*

México, D.F., a 27 de febrero 2007

Lic. Guillermo Zamarripa Escamilla
Titular de la Unidad de Banca y Ahorro
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Palacio Nacional, Oficina 4090
Patio Central Cuarto Piso
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06010, México, D.F.

Estimado Lic. Zamarripa:

El 20 de febrero de 2007, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos designó internamente a la compañía de construcción con operaciones en Líbano, Jihad al-Bina como proveedora de apoyos financieros a la red terrorista de Hezbolá.

Bloquear el acceso de Jihad al-Bina a instituciones financieras internacionales es de suma importancia si queremos reducir su capacidad de apoyo a más actividades terroristas. Por tal razón, el 20 de febrero de 2007, el gobierno de los Estados Unidos designó e inmovilizó los activos de Jihad al-Bina bajo la Orden Ejecutiva de Estados Unidos 13224, la cual pretende deshacer líneas financieras que apoyan al terrorismo.

No pretendemos enviar estos nombres al Comité de Sanciones de las Naciones Unidas 1267 para su inclusión en la lista consolidada de activos inmovilizados, pues al parecer Jihad al-Bina no está vinculada con Usama bin Laden, Al Qaida o el Talibán. Sin embargo, se recuerda a los países que bajo UNSCR 1373, todos los Estados deben suprimir y prevenir el financiamiento de actos terroristas y congelar sin dilación los activos financieros de terroristas y sus seguidores. Por lo tanto, aunque esta es una designación doméstica por parte de los Estados Unidos, solicitamos al gobierno de México que tome medidas similares para inmovilizar los activos de Jihad al-Bina bajo su propia autoridad interna.

Deseamos nos compartan información sobre cualquier acción o bloqueo de activos que lleven a cabo. Asimismo, con sumo interés recibiríamos cualquier información que nos compartan sobre las actividades de Jihad al-Bina en su país.

Agradecemos sinceramente la estrecha cooperación de su país en el combate al terrorismo.

Atentamente,

Laura M. Lausier
Sección Económica

Nombre de la Entidad a ser designada bajo O.E. 13224

Jihad al-Bina

Información de Identificación

Jihad al-Bina

Alias:

Jihad al-Binaa'

Jihadu-l-Binaa

Construction for the sake of the holy struggle

Construction Jihad

Struggle for Reconstruction

Jihad Construction Institution

Jihad Construction Foundation

Jihad al Binaa Association

Holy Construction Foundation

Jihad Construction

Localización:

Beirut, Líbano

Bekaa Valley, Líbano

Sur de Líbano

Caso y vínculos con Hezbolá

Jihad al-Bina es una compañía de construcción con matriz en Líbano, creada y operada por Hezbolá. Jihad al-Bina recibe financiamiento directo de Irán, es administrada por miembros de Hezbolá, y es dirigida por el Consejo Shura de Hezbolá, cuya cabeza es el Secretario General Hassan Nasrallah.

Hezbolá utiliza a Jihad al-Bina para avanzar en sus metas, empleándola para sus propias necesidades de construcción, así como para atraer apoyo popular a través de proporcionar servicios civiles de construcción. Jihad al-Bina ha utilizado medios engañosos para buscar financiamiento de organizaciones de desarrollo internacionales. Cuando los blancos a financiar los proyectos parecían objetar la relación del grupo con Hezbolá y el gobierno de Irán, la organización empleaba prácticas engañosas, solicitando los fondos a nombre de apoderados no vinculados públicamente con Hezbolá. Después del conflicto con Israel en el verano del 2006, Hezbolá utilizó a Jihad al-Bina para recaudar fondos para la organización terrorista y reforzar la imagen del grupo a través de proporcionar servicios de reconstrucción en el sur de Líbano.

El gobierno de los Estados Unidos, en cooperación con el gobierno legítimo de Líbano y de la comunidad internacional, ha tomado una serie de pasos para ayudar en la reconstrucción de Líbano. En agosto de 2006, el Presidente Bush ofreció una cantidad de \$230 millones para ayuda humanitaria, de reconstrucción y de asistencia en seguridad para Líbano, cantidad que fue más tarde incrementada a \$250 millones. Adicionalmente, el 25 de enero de 2007, en la Conferencia Internacional para Apoyo a Líbano de París, Francia, la Secretaria de Estado Condoleezza Rice anunció que solicitaría al Congreso unos \$770 millones más para ayuda. El objetivo de esta asistencia es el fortalecer la soberanía de Líbano, el gobierno democrático, ayudarle a llevar a cabo las reforma económicas necesarias de largo plazo y ayudarle a preservar la paz.